



Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al C. Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, Lic. Alejandro Piña Medina, al Secretario de Salud del Distrito Federal, Dr. Armando Ahued Ortega, y al Secretario de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, Dr. Elías Miguel Moreno Brizuela.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen, de acuerdo a la siguiente metodología:

I. Preámbulo. Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.

II. Antecedentes. Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

III. Considerandos. Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Proposición.

IV. Puntos Resolutivos. Se expresa el sentido del Dictamen de la Proposición.

I. PREÁMBULO

En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 18 de noviembre de 2010, el Diputado Norberto Asunción Solís Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al C. Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, Lic. Alejandro Piña Medina, al Secretario de Salud del Distrito Federal, Dr. Armando Ahued Ortega, y al Secretario de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, Dr. Elías Miguel Moreno Brizuela.

Mediante oficio MDPPSA/CSP/1507/2010 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Primer Período de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 18 de noviembre de 2010 fue turnada para su estudio y posterior dictamen la Proposición de referencia a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de



Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al C. Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, Lic. Alejandro Piña Medina, al Secretario de Salud del Distrito Federal, Dr. Armando Ahued Ortega, y al Secretario de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, Dr. Elías Miguel Moreno Brizuela.

las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para conocer del asunto en estudio.

II. ANTECEDENTES

El promovente refiere una serie de circunstancias de la Calle Orfebrería de la Delegación Venustiano Carranza respecto al funcionamiento de negocios dedicados a la venta de vísceras de res y de cerdo, los cuales a través de los años se han ido incrementando en calles aledañas, esto aunado a la problemática que genera la cercanía del Mercado “Popular Rastro” ubicado en los terrenos en los que se asentaba el antiguo Rastro, ocasionando, a decir del autor, a los vecinos de la calle Orfebrería intolerables molestias, especialmente a su salud y a su seguridad, ya que desde las cuatro de la mañana acceden y se estacionan en dicha arteria, camiones pesados de carga, generando ruidos y movimiento que afectan, de manera severa, el descanso.

Precisa que el manejo inadecuado de las vísceras que transportan estas unidades, y el vertido de sangre de las mismas en la carpeta asfáltica y en las banquetas, ha generado un peligroso incremento de fauna nociva, lo cual aunado a la proliferación de personas en situación de calle; menciona que esos mismos desechos, son depositados ilegalmente en las coladeras de las calles de dicha zona, generando el taponamiento de las atarjeas por acumulación de sólidos, así como por la coagulación de grasas de los cárnicos, arrojadas con las aguas residuales de los negocios de la zona dedicados a este comercio, situación que afecta seriamente al drenaje tanto de la misma Colonia “Popular Rastro”, como de “La Michoacana”, “20 de Noviembre” y adyacentes.

Finalmente, la Proposición de referencia, contiene los siguientes resolutivos:

“Primero.- Se exhorta al Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, Lic. Alejandro Piña Medina, para que en el ámbito de sus facultades, ordene el cierre al tráfico vehicular pesado colocando los elementos necesarios para ello, sobre la calle de Orfebrería, en el tramo comprendido entre la calle de Talabarteros y Avenida Canal del Norte, Colonia Michoacana, y se efectúe una revisión desde el punto de vista administrativo, de la manera en que operan las accesorias con venta de vísceras de res y de cerdo para consumo humano, en la Colonia “Popular Rastro” evitando que comercialicen en plena vía pública y con total carencia de medidas higiénicas.

Segundo.- Se exhorta al Secretario de Salud del Distrito Federal, Dr. Armando Ahued Ortega, para que en el ámbito de sus facultades, supervise el manejo adecuado desde el punto de vista sanitario, de los cárnicos que se expenden al público, en diversos negocios ubicados en la Colonia “Popular Rastro”, tanto en lo referente a su traslado, como en su descarga, almacenamiento y comercialización, asimismo para que se realice una campaña de desratización en el área mencionada, dado el evidente incremento de fauna nociva.

Tercero.- Se exhorta al Secretario de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, Dr. Elías Miguel Moreno Brizuela para que supervise el uso que se da al sistema de drenaje y

Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al C. Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, Lic. Alejandro Piña Medina, al Secretario de Salud del Distrito Federal, Dr. Armando Ahued Ortega, y al Secretario de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, Dr. Elías Miguel Moreno Brizuela.

alcantarillado en la zona de referencia por parte de los comercios de cárnicos establecidos en la misma.”

III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la propuesta de mérito estiman lo siguiente:

PRIMERO. Esta dictaminadora manifiesta sus disposición par atender las circunstancias que presenten un riesgo para la salud de las personas.

En el caso específico que ocupa el presente dictamen, tradicionalmente se ha considerado a la carne como vehículo de una proporción significativa de enfermedades humanas. El espectro de las enfermedades transmitidas por la carne que son de importancia para la salud pública, ha sufrido modificaciones., al igual que los sistemas de producción y elaboración.

Un enfoque sobre la higiene de la carne basado en el análisis de riesgos requiere que las medidas higiénicas se apliquen a los puntos de la cadena alimentaria cuando tengan mayor valor para reducir los riesgos alimentarios para los consumidores. Ello debe reflejarse en la aplicación de medidas específicas que estén basadas en la ciencia y en la evaluación de riesgos, prestando más atención a la prevención y control de la contaminación durante todos los aspectos de la producción de la carne y su posterior elaboración.

Para alcanzar ese objetivo y no generar un impacto adverso sobre el medio ambiente e indirectamente sobre la salud pública, es fundamental detectar los peligros asociados al consumo de carne y determinar su riesgo de aparición. En ese orden de ideas, la vigilancia sanitaria es un proceso que permite dar seguimiento a las condiciones sanitarias de los lugares donde se produce o expende carne y es posible detectar anomalías en los mismos.

SEGUNDO. La Guía para el Diagnóstico Sanitario y Detección de Necesidades Operativas de Rastros y Mataderos Municipales de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, precisa lo siguiente respecto al funcionamiento de los lugares de producción y consumo de carne:

“Las deficientes condiciones sanitarias en muchos rastros, derivadas de la falta de instalaciones y equipo modernos, las malas condiciones de aseo en los locales donde se faenan las canales, mesas de trabajo y vehículos en los que se transportan las mismas, malos hábitos higiénicos de los trabajadores, deficiente limpieza de utensilios e indumentaria de trabajo, carencia o falta de aseo en los servicios sanitarios destinados para los obreros del rastro, falta de estrategias para



Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al C. Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, Lic. Alejandro Piña Medina, al Secretario de Salud del Distrito Federal, Dr. Armando Ahued Ortega, y al Secretario de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, Dr. Elías Miguel Moreno Brizuela.

un adecuado control de la fauna nociva, contribuyen a la contaminación exógena de la carne y se constituyen en un peligro para la salud pública.”

En ese sentido, recomienda que las autoridades locales vigilen para el correcto funcionamiento de un establecimiento de ese tipo, lo señalado en el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios y en la Norma Oficial Mexicana: NOM-194-SSA1-2004. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales de abasto, almacenamiento, transporte y expendio.

TERCERO. Que La industria cárnica, es considerada como un factor en la alimentación como en la economía de las entidades, ya que estos productos contienen un alto nivel proteínico, además de la existencia de establecimientos dedicados al procesamiento de la carne, tanto micro industrias como pequeñas y medianas industrias, todas ellas compitiendo por un mismo mercado.

Existe una aceptación por parte del consumidor de la variedad de productos cárnicos, por lo que es necesario que estos productos se encuentren en las mejores condiciones higiénicas, a través de la verificación sanitaria del proceso en los establecimientos destinados a la industrialización, con la finalidad de garantizar la calidad sanitaria de los productos.

CUARTO.- Que coincidiendo con la inquietud del promovente, esta dictaminadora estima procedente la Propuesta en estudio, realizando modificaciones a su redacción para que se cumpla con el fin expuesto y brindar un marco de operatividad que permita atender de una manera coordinada a las autoridades respectivas, las circunstancias que derivan el presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, someten a la consideración de esta Soberanía la adopción del siguiente:

ACUERDO

Único.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente al Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, al Secretario de Salud y al Secretario de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal para que, de una manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias, brinden atención a la problemática respecto a los comercios de cárnicos ubicados en la Colonia “Popular Rastro”, de la Delegación Venustiano Carranza y remitir un informe a esta Soberanía de las acciones que lleve a cabo para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 15 días del mes de diciembre de 2010.**